



Universidad
CATÓLICA
de Pereira

VIGILADO MINEDUCACIÓN

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 008
(Acta No.004 del 02 de Junio de 2022)

“Por medio del cual se aprueban el Reglamento Editorial”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA en uso de sus atribuciones legales, y especialmente en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo No. 07 del 7 de septiembre de 2010 y el Decreto No. 1075 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Católica de Pereira es una persona jurídica de derecho privado, con Personería Jurídica según resolución No. 10918 del 1° de diciembre de 1976.

Que el Consejo Superior es la máxima autoridad universitaria y a él, entre otras, le corresponde determinar las políticas generales de la Universidad de conformidad con las normas constitucionales, legales y estatutarias vigentes.

Que La Universidad, comprometida con el cumplimiento de la Misión, apuesta por el desarrollo académico e intelectual de los miembros de la comunidad universitaria y por la divulgación de los resultados de su trabajo académico, cultural y científico a través de su sello editorial.

Que, en sesión del 02 del mes de junio de 2022, según consta en el acta No. 004, se presentó al Consejo Superior la necesidad de aprobar el Reglamento Editorial, como parte de la estructuración institucional requerida para



Universidad
CATÓLICA
de Pereira

VIGILADO MINEDUCACIÓN

garantizar la adecuada organización, calidad y rigurosidad de sus procesos de gestión editorial.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Católica de Pereira,

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Aprobar el Reglamento Editorial en los siguientes términos:

1. Área de Gestión Editorial

El área de Gestión Editorial depende de la Dirección de Investigaciones e Innovación. Es responsable de garantizar la edición y publicación de obras académicas, científicas y literarias, derivadas del trabajo de los miembros de la comunidad universitaria.

1.1 Funciones del área de Gestión Editorial

- Proponer los procedimientos relacionados con la publicación de material académico de la institución, garantizando la transparencia, oportunidad y rigor académico.
- Asesorar a los autores durante el proceso de producción editorial.
- Gestionar y coordinar los procesos de coedición de publicaciones.
- Actualizar la base de datos de expertos evaluadores.
- Proponer el lector y analizar su concepto con el autor, la Dirección de Investigaciones e Innovación y el Comité Editorial.
- Aprobar la calidad editorial del material a ser publicado.
- Gestionar los contratos de edición con los autores.



- Coordinar los procesos de corrección de estilo, diagramación y producción de textos.
- Proponer la estrategia de precio del material académico.
- Definir la estrategia de circulación y promoción del material bibliográfico en acuerdo con el autor, la Dirección de Investigaciones e Innovación y el Comité Editorial.
- Mantener actualizado el catálogo editorial.
- Acompañar los procesos editoriales de las revistas institucionales.
- Promover la cualificación de los investigadores en la producción de textos.
- Representar al sello editorial en las redes editoriales y escenarios de promoción.
- Hacer la secretaría del Comité Editorial.

2. Comité Editorial

El Comité Editorial es una instancia adscrita a la Dirección de Investigaciones e Innovación encargada de asesorar sobre la publicación de material bibliográfico generado en el marco del quehacer académico institucional de la Universidad Católica de Pereira.

2.1 Conformación del Comité Editorial

El Comité Editorial está conformado de la siguiente manera:

- Director de Investigaciones e Innovación quien lo preside.
- Representante de la Biblioteca.
- Representante de los editores de las revistas institucionales delegado anualmente por la Vicerrectoría Académica.



- Representante de los profesores delegado anualmente por la Vicerrectoría Académica.
- Líder o representante del Área de Gestión Editorial o quien haga sus veces en calidad de secretario del comité, con voz pero sin voto.

El Comité Editorial podrá convocar a los vicerrectores, decanos, director de proyección social u otros representantes de unidades académicas o administrativas, en calidad de invitados, en la medida en que sea requerido su concepto.

2.2 Funciones del Comité Editorial

- Proponer políticas y estrategias en materia de gestión editorial institucional.
- Proponer lineamientos y procedimientos para el mejoramiento del proceso de gestión editorial.
- Emitir recomendación sobre la publicación de obras bajo el sello editorial, acorde con los criterios definidos en la Política Editorial Institucional.
- Asesorar y hacer seguimiento a los procesos de edición de las revistas institucionales.
- Definir el formato de publicación de la obra. En el caso de publicaciones impresas, el número de ejemplares a ser reproducido.
- Determinar la estrategia de comercialización de las obras cuando sea conveniente.
- Recomendar reedición o reimpresión de obras editadas por el sello editorial de la Universidad, teniendo en cuenta la demanda de las mismas y la disponibilidad presupuestal.
- Promover y gestionar acuerdos de coedición con editoriales nacionales e internacionales.
- Velar por el buen uso de la imagen del sello editorial Universidad Católica de Pereira.



- Avalar la definición de los pares académicos que realizarán la evaluación de las obras.
- Determinar el tiempo de exclusividad y retribuciones sobre los contratos de edición con los autores.
- Las demás relacionadas con el objeto del comité.

3. Procedimiento editorial

3.1 Solicitud: Los autores interesados en publicar bajo el sello editorial institucional deben realizar su solicitud al área de Gestión Editorial, anexando la obra completamente terminada, el formulario de entrega y el aval por parte del Comité Básico de Facultad, que en primera instancia realiza una valoración en términos de los aportes de la obra al área de conocimiento, su originalidad, rigor y pertinencia académica.

Las instrucciones de entrega de material para surtir el proceso editorial, así como el formato de solicitud se encuentran disponibles en la página web institucional. Las solicitudes deben realizarse a través de los medios dispuestos por la Dirección de Investigaciones e Innovación.

3.2 Evaluación Editorial: el área de Gestión Editorial presenta a consideración del Comité Editorial las solicitudes de publicación que hayan sido entregadas y que cumplan con los requerimientos de presentación definidos.

El Comité Editorial analiza las obras teniendo en cuenta los principios y criterios de publicación establecidos en la Política Editorial, la pertinencia temática, público al que va dirigida, suficiencia de soporte bibliográfico, organización, claridad, redacción y coherencia. Además, con el apoyo del área de Gestión Editorial, se evaluarán los costos de publicación y promoción de la obra, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal. Posterior a esta revisión, el



Universidad
CATÓLICA
de Pereira

VIGILADO MINEDUCACIÓN

material podrá ser rechazado, devuelto para ser ajustado por parte del autor o sometido a evaluación para su publicación.

El área de Gestión Editorial someterá a criterio del Comité Editorial los perfiles de los pares evaluadores de las obras, de acuerdo con el tipo de publicación y área de conocimiento. Dichos pares deben cumplir con un perfil profesional y académico coherente con la obra objeto de evaluación y serán validados por el Comité Editorial.

3.3 Evaluación Académica: el área de Gestión Editorial envía las obras a pares evaluadores (de tipo doble ciego), de acuerdo con los criterios de publicación establecidos en la Política Editorial.

En el caso de los libros y capítulos de libro de tipo académico y científico, las obras deberán tener concepto positivo de dos evaluadores. En caso de una evaluación positiva y una negativa, la obra se enviará a un tercer par. En caso de dos conceptos negativos se rechazará la publicación de la obra.

La evaluación de material derivado de investigación debe dar como resultado la recomendación explícita por parte de los pares sobre su publicación. Dicha evaluación, además de los criterios establecidos en la Política Editorial debe tener en cuenta el aporte a la generación de nuevo conocimiento que entrega la obra.

Las demás publicaciones deben ser evaluadas por lo menos por un par académico de acuerdo con los principios y criterios establecidos en la Política Editorial. Por su parte, las publicaciones institucionales deben tener aval de las instancias pertinentes al interior de la Universidad.

El Comité Editorial determina el formato de publicación (impreso o digital) y si la obra hará parte de alguna colección, en caso de que surta el proceso de evaluación académica con concepto positivo.



3.4 Legalización de contrato de edición: Una vez aprobada la obra se legaliza un contrato de cesión de derechos entre la Universidad y el autor de la obra, en el que se determinan las condiciones de edición o coedición, tiempo de exclusividad, número de ejemplares y retribuciones al autor en caso de que la obra sea comercializada. Una vez firmado el contrato de edición, el área de Gestión Editorial realiza la gestión del ISBN ante la Cámara Colombiana del Libro, cuando aplique.

Mediante el contrato de edición, el autor asume responsabilidad en caso de cualquier reclamación sobre los derechos de autor de la obra.

3.5 Edición e impresión: El área de gestión editorial coordina el proceso de corrección de estilo y gramática, diagramación y diseño de acuerdo con el formato de la publicación y la colección en el caso en que corresponda. El autor debe acompañar el proceso de edición y se compromete a realizar los ajustes que sean requeridos. En los casos en que aplique, la obra se enviará a impresión de acuerdo con el número de ejemplares aprobados por el Comité Editorial.

3.6 Divulgación, distribución y comercialización: Una vez finalizado el proceso de edición e impresión editorial, se adelanta el depósito legal de la obra y la entrega del material de acuerdo con el contrato de edición o coedición. Desde el área de Gestión Editorial se coordina el respectivo lanzamiento, difusión, distribución y comercialización según sea acordado.

4. Edición de revistas

Las revistas son publicaciones periódicas que se caracterizan por la divulgación de artículos académicos y/o científicos que contribuyen a la generación de nuevo conocimiento o al debate sobre una temática definida.

La Universidad Católica de Pereira priorizará las publicaciones indexadas por el Índice Bibliográfico Nacional IBN – Publindex y se acoge a sus lineamientos

de calidad en los procesos de edición de revistas orientadas a la divulgación de resultados de investigación en sentido estricto. Además, promoverá la gestión editorial de revistas de divulgación con propósitos pedagógicos como apoyo a la difusión de resultados de investigación formativa.

4.1 Funciones del editor: Cada revista tendrá un editor designado por la Vicerrectoría Académica, según el área de conocimiento, el cual tendrá las siguientes funciones:

- Seleccionar el Comité Editorial/Científico de la revista.
- Realizar la convocatoria para la selección de artículos a ser publicados.
- Realizar la revisión preliminar de los artículos, verificando el cumplimiento de los requerimientos de la revista.
- Coordinar el proceso de evaluación de los artículos.
- Coordinar el proceso de edición, publicación y difusión de la revista, con apoyo del área de Gestión Editorial.
- Adelantar acciones que conduzcan al mejoramiento de la indexación de la revista.

4.2 Otras disposiciones: El Comité Editorial de la Revista asesora al editor en la determinación de las políticas y direccionamiento de los procesos editoriales. El área de Gestión Editorial se encarga del trámite para la identificación de las revistas (ISSN) y del depósito legal. Así mismo, apoyará los procesos de divulgación de la obra.

En el caso de revistas que pierdan su indexación, el Comité Editorial de la Universidad evaluará la situación para determinar la pertinencia de su continuidad.

Las propuestas de creación de nuevas revistas deben presentarse al Comité Editorial de la Universidad con aval de la Facultad sobre su pertinencia



Universidad
CATÓLICA
de Pereira

VIGILADO MINEDUCACIÓN

académica y científica y adjuntar un plan de implementación e indexación. La creación de nuevas revistas posterior al análisis del Comité Editorial deberá ser avalada por la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 2: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los 02 días del mes de junio de 2022.

+ RIGOBERTO CORREDOR BERMÚDEZ

Grán Canciller

Presidente

PAOLA ANDREA MURILLO GAVIRIA

Secretaria General